



preferido en la provisión de una vacante ocurrida de
 mérito titular por fallecimiento de D. Pedro Lytier,
 cuyo informe á la letra es como sigue —
 Manifestar sobre el precedente solicitud de D.
 Fr. Antonio de Vilechez en cumplimiento de lo acordado
 por la Il.ª Municipalidad en sesión del
 día diez del que rige, manifestaré ante toda el
 Conal, que el único fundamento, puede ser, que
 de la queja del D. Fr. Antonio, se hace consistir en que
 ante el acto de la muerte de D. Pedro Lytier, se
 le transfirió la propiedad de las Plazas de estudio
 titular que el último servía, que de este modo
 quedó y amparadas en ellas, y que no ha podido
 darse á D. Antonino Navarro, aun que lo con-
 trario dispuso este Ayuntamiento. A poco que
 se reflexionó se conoció el error con que pro-
 cede el solicitante = Verdad es que en Cabildo
 celebrado en setenta y mil ochocientos cuarenta
 y tres, se dió cuenta de un memorial del
 mismo Sr. Vilechez, dirigido á que se le
 agraciara con el nombramiento de médico
 supernumerario, para que pudiera alternar
 con los propietarios en las Plazas de estudio
 y que se le recibiera presente en la primera

